

certifico.

M. rruuuuu

Mmanuel Martin

Basilio Rufas

A. Vives

Juan

* En Cornellá de Llobregat a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos y sien- do las diecinueve horas, se han reunido en el Sa- lon de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayun- tamiento, Don Plácido Flor de sus Genique, Don Juan Daura Bordes, Don Narciso Serra Angla- da, Don Amado Vives Pal, Don Mmanuel Martín Fernandez y Don Basilio Rufas Fuster, bajo la Pre- sidencia del Señor Alcalde Don Mmanuel Mbadino Clavero.

Por el Secretario dióse lectura del acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Iguualmente se dió lectura de la correspondencia y documentos oficiales recibidos, dándose por enterado y acordándose el diligenciamiento de los que pro- cedan.

Se acuerda:

Darse por enterados de una carta invitacion del Señor Alcalde de Sabadell de Rey, por la que se invita a este Ayuntamiento a la fiesta mayor de dicha Villa, que- dando delegado el Señor Alcalde para asistir a la mis- ma, caso que sus muchas obligaciones urgentes lo permitan.

Opinar al Cuerpo Técnico Municipal, el objeto de

que por el mismo, se den inmediatos órdenes de arreglo de todas las fuentes públicas de la localidad a la par que la limpieza de las conducciones y depósitos a donde desembocan las aguas sobrantes procedentes de las mismas.

Al objeto de aprovechar las cañas existentes en Correntes Prietas, Cerraplén y cañes públicos de este término municipal, se acuerda oficiar al Presidente de la Hermandad de Labradores, a fin de ver el destino que se dan a las mismas por cuenta de este Ayuntamiento a la par que por los Guardas Rurales se visite que las citadas cañas no sean cortadas ni estropeadas por ningún vecino ni roídas por los animales, designándose al Señor Douera para que proceda a su cumplimiento.

Se acuerda:

La publicación de un Bando, recordando al vecindario la obligación que tiene de guardar el descanso dominical y citar a Don Gabriel Obelich Obelich, a fin de ser reconvenido por haber faltado a dicho descanso.

Vista la instancia producida por los vecinos Francisco Piedrafitá, Laurente y Julián Fernández Blanco, respecto a la falta de agua potable en las viviendas que posee la propietaria Doña Abadrona Margués Pera, situadas en la calle de Vicente Llivina números uno, tres, cinco y siete, como asimismo seida las manifestaciones de la misma, en las que expone que tiene solicitada la instalación de la conducción de aguas en las citadas viviendas, se acuerda oficiar a la Sociedad General de Aguas de Barcelona, para que manifieste lo que haya de verdad sobre ello.

Oídas las solicitudes verbales de los propietarios colindantes con la Colectora General de este pueblo, en petición de cultivar la parte superior de la misma,

se acuerda citar a dichos propietarios, al objeto de llegar a un acuerdo con este Ayuntamiento mediante informe del Cuerpo Técnico Municipal y el pago eventual de un canon anual sin indemnización de plantas el día que fuere necesario el arreglo de la misma o el Ayuntamiento así lo creyese oportuno.

Vista la Caja y Libros correspondientes a los depósitos municipales, realizados por los poseedores de puestos de venta de la Plaza Mercado y usufructuarias eventuales de bienes e intereses de este Municipio, y resultando de dicha inspección que en el arqueo practicado el día diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y nueve, por el primer Alcalde Nacional Don Lorenzo Mariño Poblet y el Depositario Don Jaime Canela Sials, arrojó una existencia de tres mil ochocientos sesenta y dos pesetas, todas ellas en moneda roja, y como sea que dichos depósitos se verificaron con anterioridad a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, y por lo tanto fueron hechos en moneda legítima, y con la cual este Ayuntamiento entiende deben de ser devueltos los mencionados depósitos, al ser requeridos para ello por los depositantes al cesar éstos en sus usufructos municipales, se acuerda: Requerir al Depositario municipal que actuó durante la época roja y con anterioridad a la misma Don Jaime Canela Sials, para que reponga en las Arcas de los Depósitos municipales, la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y dos pesetas o en su contra y por escrito presente los descargos que en derecho crea haya lugar.

207
OFICIO DE RENTAS PUBLICAS

Visto un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia que acompaña instancia elevada al mismo por el vecino de esta localidad Juan Ibars Barber, en solicitud de ser admitido en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, se acuerda dejarla sin efecto por no haber lugar a ello a la par de que se trata de persona nada recomendable por su ideario político.

Vista una instancia firmada por los vecinos de la calle F. Oliveras, Abiranda, el señor Audrey Ramoneda, Hermencildo Joubla, Alirás, y Camparó, en solicitud de arreglo de una riaca o torrente existente en el derribo de dichas calles, se acuerda no procede, ya que al adquirir los terrenos de las urbanizaciones colindantes ya existía el mismo y en peores condiciones, no obstante pase la misma al Cuerpo Técnico municipal para que informe.

Vista una instancia producida por Doña Josefa Alcobarro Aliem, en solicitud de poderse dedicar a la profesión de Comadrona en esta localidad con carácter particular, se acuerda no hay inconveniente en ello siempre y cuando se halle dentro de la ley y de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos oficiales del Colegio de Matronas, pasando la misma a informe del Cuerpo Inspector Municipal de Sanidad a los efectos que procedan.

Se acuerda aprobar las siguientes facturas: a V. Agustín material escritorio, ciento veinte pesetas cincuenta céntimos; - a José Picanol Nicolau, alquileres Escuelas Nacionales, trescientas cuarenta y cinco pesetas; - a Antonio Vinal, material impreso de las Escuelas, treinta y cinco

peretas; a Francisca Luazo cincuenta y cinco peretas.

Darse por enterados de un oficio de don Conrado Ebaluenda Hernández, Interventor de fondos municipales de este Ayuntamiento, por el cual comunica haber sido nombrado por la Superioridad, con carácter efectivo, Interventor del Ayuntamiento de Barrasa, cesando por tanto, en este municipio a partir del día seis de Octubre próximo. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó constare en acta el público reconocimiento de la Corporación por el celo, honradez y competencia con que ha venido desempeñando el cargo durante los muchos años en que actuó como Interventor de este Ayuntamiento, y que para su satisfacción se comuniquen así al interesado.

Satisfacer las siguientes subvenciones con motivo de la Fiesta de la Raza: a Educación y Descanso de las niñas cincuenta peretas con cargo al Capítulo trece artículo tres epígrafe primero; y a los Niños de las Escuelas Municipales trescientas peretas con cargo al Capítulo décimo artículo dos epígrafe séptimo.

Atendiendo que en el acto de la subasta de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de f. Obacagall se adjudica provisionalmente al mejor postor don Francisco Benas Gómez por la cantidad de dos mil doscientas setenta y una peretas cinco céntimos.

Atendiendo que no se ha formulado reclamación alguna
Atendiendo que don Francisco Benas Gómez, ha depositado la cantidad determinada en el Pliego de Condiciones como fianza definitiva, a las resultas de la ejecución del contrato, por lo que procede aprobar la adjudicación, se acuerda:

Primero: Elevar a definitiva la adjudicación de

las obras de pavimentación de la calle de J. Elbaragal de esta población.

Segundo.- Conceder la ejecución a don Francisco Penas Gómez, autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas a subasta, por el precio de doce mil doscientas setenta y una pesetas cinco céntimos.

Tercero.- Que por la Alcaldía se designe día y hora a fin de formalizar el correspondiente contrato.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente con el infrascrito Secretario que certifica.

M. Medina

Barbido Rufas

Manuel Martín

En Cornellá de Llobregat a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento don Plácido Flor de Ris Jenique, don Juan Daura Bordas, don Amado Vives Paul, don Ramón Balaguer Ricart, don Barbido Rufas Truster y don Manuel Martín Fernández, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, don Manuel Medina Claveró.

Por Secretario dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Visto el escrito de descargos presentado por el funcionario de este Ayuntamiento don Jaime Campa Vidal, en contestación al requerimiento del Ajm.